



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Resolución N° 87/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFINA", BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR. -

Pilar, 24 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de realizar mantenimiento y reparaciones de los diferentes equipos de oficina pertenecientes a la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la UNP;

Las disposiciones de la Ley N° 7.021/2.022, de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario;

La Resolución N° 31/2.024 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

CONSIDERANDO:

1-El Artículo 2° de la Resolución N° 595/2015, establece "...la creación de la Sub UOC N° 7: Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes";

2-La Sub – Unidad Operativa de Contrataciones, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Facultad; llevará a cabo la contratación conforme a las reglamentaciones vigentes; y al Plan Anual de Compras aprobada mediante la Resolución N° 31/2024 de Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la UNP

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

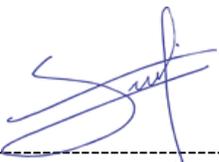
La Vice Decana de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar

Resuelve:

Art. 1°) Autorizar el Llamado a Concurso y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA" bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional, correspondiente a la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar. -

Art. 2°) Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad, la tramitación del procedimiento, así como la realización de adendas, modificaciones, ampliaciones o cancelaciones que fueren necesarias en el marco del proceso de contratación. -

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.



Osvaldo Javier Silva López
Secretario





MSc. Elida Duarte Sánchez
Vice Decana